

Expte. **B-63-00** BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA Comunicación  
Ref: Pista de Salud Parque Municipal General San Martín anillo semi-pavimentado  
periférico.-

**VISTO:**

Antecedentes recogidos en base a inquietudes de vecinos en relación al uso descontrolado del anillo periférico pavimentado del Parque General San Martín. Y

**CONSIDERANDO:**

Que el tránsito de vehículos de todo tipo, por el anillo pavimentado sin ningún control, la falta de señalización, el estado de las banquetas, la falta de línea demarcatoria reservando espacios para el tránsito peatonal, etc etc, atentan contra el correcto uso de la citada pista.

Que el cuidado de la salud ocupa un importante espacio en el tiempo de la mayoría de nuestros convecinos.

Que para los aeróbistas que eligen la caminata o el trote esta vigente el paseo aeróbico en los terraplenes del arroyo con su servicio de información al aeróbista y el suministro de agua.

Que para los aerobistas que eligen la bicicleta como forma de mejorar su condición física y que en gran medida se concentran en el predio denominado Anillo de parque, se hace necesario regularizar el tránsito de vehículos y/o motos para evitar accidentes.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día\_28 de abril de 2000, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

**COMUNICACION:**

**ARTICULO 1º:** Dirigirse al D.E. a efecto de solicitarle canalice a través del área ----- que corresponda las siguientes propuestas en relación al uso del anillo pavimentado periférico del Parque Municipal General San Martín .

Las mismas tienen que ver:

- a) Determinar una sola Dirección de Tránsito (izquierda) para todos quienes transiten por el lugar como así también la velocidad máxima y tránsito pesado y estacionamiento prohibido.
- b) En los horarios de mayor actividad aeróbica ( determinado por la D.M.E.F.) Cerrar al tránsito vehicular.
- c) Trazar una línea demarcatoria a 1.50 metros de la cuerda reservando ese espacio para el tránsito peatonal.
- d) Ejercer controles para que estas normas no sean transgredidas, resorte de la dependencia correspondiente.

- e) Señalizar todo el recorrido haciendo conocer estas resoluciones, y además con carteles indicadores de conceptos relativos a la actividad que allí se desarrolla (cargas de trabajo, tiempos, beneficios, etc.)
- f) Brindar información Técnico – Teórica en las dependencias de la D.M.E.F.

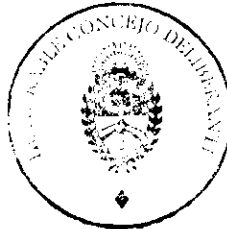
**ARTICULO 2º:** De forma.

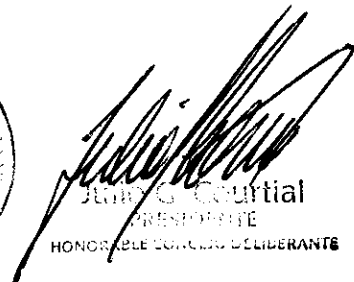
-----

PERGAMINO, mayo 2 de 2000.-

**COMUNICACIÓN N° 1700/00.-**

  
Osvaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Julio C. Courtial  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE